

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá, D.C. Julio veintisiete de dos mil veintiuno.

REF: TUTELA No. 1100131030272021-00304-00 de RICARDO ANDRES CASAS LOSADA contra JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL convertido en 64 de PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MULTIPLE.

Teniendo en cuenta la respuesta dada por el Juzgado accionado, se dispone:

VINCULAR a este tramite constitucional al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTION .

En consecuencia, ofíciase a la parte accionada para que en el término perentorio de dos días se pronuncie sobre los hechos y circunstancias que motivan la tutela, so pena que opere la presunción contemplada en el Artículo 20 del Decreto 2591 de 1991.

Las providencias que se dicten en el curso de esta acción, notifíquesele a las partes por el medio mas expedito o por correo electrónico.

NOTIFIQUESE

La Juez,

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

cdv.

Firmado Por:

MARIA EUGENIA FAJARDO CASALLAS

JUEZ

JUZGADO 027 DE CIRCUITO CIVIL ESCRITURAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9834a05d71ac3565bb00119b70ecbee58be14d52bebcc9ae6211da82aedf30c**

Documento generado en 27/07/2021 07:39:28 AM